

CARTILLA DE INFORMACIÓN: CLÁSICO / RENTA EFECTIVA / INSTITUCIONAL

DPF N°:

Fecha de Vencimiento:

Tasa de Interés (TEA) y (TREA):

La tasa tiene carácter de fija.

Saldo Mínimo de Equilibrio para Obtener Rendimiento por tipo de DPF:

Clásico	Renta Efectiva	Institucional
S/ 500.00 (Monto mínimo de apertura)	S/ 100,000.00 (Monto mínimo de apertura)	S/ 200,000.00 (Monto mínimo de apertura)

Monto Total de Intereses a ser pagados:

Oportunidad en la cual el cliente podrá disponer de ellos: Según lo indicado en el Certificado adjunto.

Fecha de corte para el abono de intereses: Según lo indicado en el Certificado adjunto.

Abonos y Retiros durante la vigencia del DPF: Cada Depósito a Plazo Fijo es independiente y una vez constituido, no está permitido abonar posteriormente capital adicional a la misma cuenta.

Dependiendo del tipo de DPF, se permite retiros parciales, bajo el siguiente esquema:

Renta Efectiva	Institucional
Retiro parcial: Hasta el 10% del capital inicial, máximo S/ 50,000 sin penalidad, en cualquier momento y por una sola vez durante el plazo de vigencia del depósito. El saldo del capital se mantendrá con la tasa de apertura inicial por el plazo restante, originando un nuevo depósito.	Retiro parcial: Hasta el 10% del capital inicial, máximo S/ 100,000 en cualquier momento por una sola vez, aplicando al monto de retiro la penalidad establecida. El saldo del capital se mantendrá con la tasa de apertura inicial por el plazo restante, originando un nuevo depósito.

Para el presente producto no aplica pago de comisión ni gasto alguno por parte del CLIENTE, salvo los tributos de ley. **Tributos:** Las aperturas y cancelaciones de DPF se encuentran afectas al pago del ITF vigente a la fecha **0.005%**.

De la Cancelación antes del vencimiento y penalidad: Si el DPF es cancelado antes de 30 días contados a partir de la fecha de su apertura, no generará intereses. En caso de cancelación desde los 30 días, se aplicarán las siguientes penalidades:

De 30 días a 89 días se paga el 20% de la tasa pactada en la contratación.

De 90 días a 179 días se paga el 35% de la tasa pactada en la contratación.

De 180 días a 359 días se paga el 50% de la tasa pactada en la contratación.

De 360 días a 719 días se paga el 75% de la tasa pactada en la contratación.

De 720 a más se paga el 90% de la tasa pactada en la contratación.

Canales para retiro de dinero: Transferencias bancarias

El tiempo del Depósito a Plazo Fijo será por el periodo a elección del CLIENTE y comenzará a contarse a partir del abono de efectivo de los fondos a LA FINANCIERA. Vencido dicho periodo, EL CLIENTE autoriza a LA FINANCIERA, a renovar automáticamente el depósito por igual plazo y así sucesivamente, pudiendo variar las condiciones referidas a intereses, contemplada en el tarifario vigente al momento de la renovación. Las tasas aplicables a la renovación serán aquellas que se indiquen en el tarifario vigente al momento de la renovación para depósitos con características similares al depósito a renovar, las cuales se encuentran a disposición del CLIENTE en la página web de LA FINANCIERA. LA FINANCIERA se obliga a comunicar dichas variaciones a través de su página web. En ese sentido, EL CLIENTE se compromete a ingresar a la página web de LA FINANCIERA antes del vencimiento del depósito a efectos de tomar conocimiento de las tasas vigentes aplicables a la renovación. En el supuesto que EL CLIENTE no se encuentre conforme con las condiciones aplicables a la renovación, en un plazo de 3 días antes del vencimiento del depósito a plazo fijo, deberá comunicar a LA FINANCIERA su no intención de renovar el depósito, caso contrario, el depósito será renovado a igual plazo, aplicando la tasa indicada en el tarifario vigente al momento de la renovación.

El CLIENTE declara conocer y acepta que las condiciones establecidas puedan ser modificadas, restringidas o suprimidas unilateralmente por LA FINANCIERA, siendo necesariamente comunicadas de manera previa al CLIENTE con una anticipación no menor a 45 días a la fecha en que surta efecto, mediante comunicación dirigida a su domicilio, estados de cuenta, comunicaciones telefónicas y/o por correo electrónico. Adicionalmente, LA FINANCIERA colocará avisos en las oficinas de atención al público, permitiendo su conocimiento, además de ser comunicados mediante publicación en su página web u otro tipo de comunicación masiva o de información permitido por las normas antes referidas. En caso, las modificaciones impliquen condiciones más favorables para EL CLIENTE se aplicarán inmediatamente, siendo comunicadas a través de la página web de LA FINANCIERA, comprometiéndose EL CLIENTE a revisarla con periodicidad mensual.

El DPF se encuentra respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos hasta por el monto máximo permitido por ley.

Forma parte del presente documento la información contenida en el Certificado DPF debidamente firmado y en poder del CLIENTE.

LIMA, _____ de _____ del ____

1.1
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:
2.2
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:

2.1
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:
2.3
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:

LA FINANCIERA

LA FINANCIERA

